

LA PLATA, 05 DIC 2022

RESOLUCIÓN
inscripta bajo N° **2226**

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-009.550/22;

la Resolución N° 9618/22 de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata que establece el período y las condiciones en que el personal de la Universidad comprendido en los distintos Agrupamientos del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) hará uso de la licencia anual correspondiente al año 2022, de acuerdo con las normas del artículo 49° y siguientes del citado Convenio;

el art.79° “in fine” del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que establece expresamente que la licencia anual podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos como máximo cuando razones de servicio lo permitan;

el art.80° del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que establece expresamente que la licencia anual comenzará el día lunes o el día siguiente hábil si aquel fuere feriado;

el capítulo I de la Ordenanza N° 129/79;

la Paritaria interna de la Facultad de Ingeniería de fecha 22/8/13;

CONSIDERANDO:

que es necesario establecer en el ámbito de la Facultad de Ingeniería los recaudos que permitan la organización de las actividades de la misma, así como el usufructo de las licencias anuales de los distintos estamentos docentes y Nodocentes de esta casa de estudios;

que a los efectos de la organización administrativa anual es conveniente y necesario lograr la mayor presencia simultánea en el mayor tiempo del año académico;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art.78° inc.4) del estatuto universitario

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Establecer el receso de actividades durante el mes de enero de 2023 en cuyo -----transcurso el personal deberá hacer uso de la licencia anual correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO 2°.-El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período de descanso -----mayor a treinta (30) días de licencia podrá continuar gozando de su licencia hasta su totalidad o podrá fraccionar la misma en dos (2) períodos siempre que el remanente se agote antes del 31 de agosto de 2023.

El personal que disponga de un período menor a treinta (30) días de licencia, una vez agotados los días, deberá reintegrarse a sus funciones. Si algunas de la dependencias o direcciones no estuviesen operativa se le asignarán funciones en los lugares que estén operativos, al igual que el horario.

//...

//...2

ARTÍCULO 3°.-Disponer el cierre del establecimiento a partir del 23 de diciembre de 2022 al 31 de -----enero de 2023.

Del 23 al 31 de enero de 2023 se establecerán guardias mínimas a fin de garantizar el dictado del Curso de Nivelación (cátedra Matemática para Ingeniería). El horario de las guardias se deberá coordinar con el Área Académica.

Los Departamentos de Electrotecnia, Ingeniería Aeroespacial y Agrimensura abrirán en turno matutino mientras que el Edificio Central y el Departamento de Hidráulica/Ciencias Básicas abrirán hasta las 18 horas.

ARTÍCULO 5°.-Suspender los plazos administrativos durante el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 6°.-Disponer que antes del 16 de diciembre de 2022, los Directores Ejecutivos de -----Departamento y Directores administrativos informarán los turnos de vacaciones al Departamento de Personal para su aprobación.

ARTÍCULO 7°.-Agréguese copia de resolución al expediente 300-009.550/22. Remítase copia a -----todos los Departamentos y oficinas de la Facultad para su conocimiento y demás efectos de la presente. Tome nota el Departamento de Personal. Cumplido, insértese en el Libro de Resoluciones.

c.c.

Decanato –Vicedecanato
Secretarías - Prosecretarías
Áreas Facultad
Departamentos
Consejo Directivo
Comunicaciones
Cátedra de Ingreso
Dpto. Personal
Despacho